

Gaceta

gaceta@telegrafo.com.ec



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PERMANBAU C. LTDA.

- ANTECEDENTES.** La compañía denominada PERMANBAU C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 25 de octubre de 1999 e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de enero del 2000, posteriormente cambió su domicilio al cantón Durán mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil el 8 de agosto del 2001, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Durán el 21 de septiembre del 2001.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada PERMANBAU C. LTDA., otorgada el 2 de mayo del 2013, ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0003286 del 5 de junio del 2013.
- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Marcos Iván Zambrano Alvariz en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón Sanctorbón.
- DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0003286 del 5 de junio del 2013, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación de extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 93 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada PERMANBAU C. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 5 de junio del 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Jun. 11-12-13 (120583)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PETROPLATINUM CIA. LTDA.

Se comunica al público que PETROPLATINUM CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 599.500,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.13.002773 de 5 de junio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

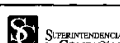
"ARTÍCULO QUINTO.- Capital.- El Capital Social suscrito y pagado de la compañía es de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en seiscientos mil participaciones iguales, indivisibles y acumulativas con un valor nominal de un dólar cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de junio de 2013

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTES

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(120874)



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005981

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurridas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3to. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

COMPañÍA	EXPEDIENTE	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTÓN	INSCRIPCIÓN	CANTÓN
BRAGAME S.A.	132831	38	08/10/2008	GUAYAQUIL	06/11/2008	BARAHYO
CHOW ESPECTACULOS Y ORGANIZACIONES RECREATIVAS TURISTICAS S.A.	130728	16	25/03/2008	GUAYAQUIL	20/05/2008	BARAHYO
COMPANIA AGROINDUSTRIAL MISA COMPAGNIMOR S.A.	133050	21	21/11/2008	GUAYAQUIL	04/12/2008	BARAHYO
COMPANIA CONSTRUCTORA ROSALAM S.A.	131432	5	14/07/2008	BARAHYO	21/07/2008	BARAHYO
CONKIMA S.A.	134089	4	26/03/2008	BARAHYO	03/04/2009	BARAHYO
CONSTR. ELECTRIC. TAPICAP S.A.	132458	18	01/10/2008	GUAYAQUIL	29/10/2008	BARAHYO
CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO CIVILES Y ELECTRICAS C.M.C.E.R.S.A.	134839	30	01/07/2009	GUAYAQUIL	20/07/2009	BARAHYO
CONSTRUCION CHANPAL S.A.	133884	30	20/01/2009	GUAYAQUIL	20/03/2009	BARAHYO
COQUELAS S.A.	138527	30	09/11/2008	GUAYAQUIL	18/11/2008	BARAHYO
CTCPCS C.A. CORPORACION DE TECNOLOGIAS COMPUTACIONALES	132126	30	25/08/2008	GUAYAQUIL	15/09/2008	BARAHYO
DERIVAG S.A.	133243	30	02/12/2008	GUAYAQUIL	07/01/2009	BARAHYO
DISEÑO E INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRICOS Y TELEFONICOS DIMSET S.A.	134773	21	30/04/2008	GUAYAQUIL	12/06/2008	BARAHYO
DISTRIBUIDORA MEDICA FARMACEUTICA GREGORIO, DIFASGOM S.A.	99696	4	08/11/1998	GUAYAQUIL	29/12/1998	GUAYAQUIL
DISTRIBUIDORA MEDICA FARMACEUTICA GREGORIO, DIFASGOM S.A.	99898	37	02/02/2005	GUAYAQUIL	01/06/2005	BARAHYO
FAMILYCORP S.A.	131484	11	01/07/2008	GUAYAQUIL	16/07/2008	BARAHYO
GABELOPOCORP S.A.	131580	30	12/01/2008	GUAYAQUIL	30/01/2008	BARAHYO
INDURLES S.A. INDURELESA	135551	25	04/09/2009	GUAYAQUIL	10/10/2009	BARAHYO
INGENIERIA, NEGOCIO, ARTE Y CONSTRUCCION INACOM S.A.	102239	25	28/08/2000	GUAYAQUIL	13/11/2000	BARAHYO
JAMONCE S.A.	76976	21	02/04/1997	GUAYAQUIL	08/05/1997	GUAYAQUIL
JAMONCE S.A.	76976	20	11/04/2001	GUAYAQUIL	04/07/2001	BARAHYO
REALTACORP S.A.	75076	21	12/08/1997	GUAYAQUIL	22/07/1997	BARAHYO
RIADELITO S.A.	77029	21	04/05/1997	GUAYAQUIL	08/05/1997	GUAYAQUIL
RIADELITO S.A.	77029	20	11/04/2001	GUAYAQUIL	04/07/2001	BARAHYO
RIADELITO S.A.	77029	15	22/01/2001	GUAYAQUIL	22/03/2001	BARAHYO
RIADELITO S.A.	77029	21	09/05/1997	GUAYAQUIL	29/05/1997	GUAYAQUIL
RIADELITO S.A.	77029	20	11/04/2001	GUAYAQUIL	28/09/2004	BARAHYO
RIADELITO S.A.	77029	30	20/06/2008	GUAYAQUIL	21/07/2008	BARAHYO
RIADELITO S.A.	77029	4	08/06/1988	BARAHYO	03/08/1988	BARAHYO
RIQUEZACORP S.A.	134100	30	21/08/2008	GUAYAQUIL	19/09/2008	BARAHYO
SEÑOR DE LA SALUD SEDGALLO S.A.	126517	30	21/11/2006	GUAYAQUIL	11/12/2006	BARAHYO
SUMINISTROS INDUSTRIALES FERRETEROS S.A. SUMIFERSA	133751	30	15/02/2008	GUAYAQUIL	02/03/2008	BARAHYO
TRANSACORP S.A.	115267	30	22/04/2005	GUAYAQUIL	18/06/2005	BARAHYO
VISUAL MEDIA VISMED S.A.	134768	29	17/11/2008	GUAYAQUIL	15/05/2009	BARAHYO

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INF-ADRHG-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-108 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PETROPLATINUM CIA. LTDA.



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PETROPLATINUM CIA. LTDA.